



**IV PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA FRIL  
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR  
N°83/2013.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 401 /**

**COPIAPÓ, 27 DIC 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 83 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 14 del 07 de enero de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 47 del 23 de febrero de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 09 del 28 de enero de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°83 del 30 de abril de 2013, se aprobó convenio de transferencia FRIL suscrito el 30 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución del proyecto que más adelante se indicará.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 14 del 07 de enero de 2014, se aprobó una prórroga al convenio, suscrito el 28 de noviembre de 2013.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 47 del 23 de febrero de 2015, se aprobó una segunda prórroga al convenio, suscrito el 31 de diciembre de 2014.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 09 del 28 de enero de 2016, se aprobó una tercera prórroga al convenio, suscrito el 30 de diciembre de 2015.

5.- Que, mediante Ord.N°1746 del 23 de septiembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Vallenar solicitó y justificó una prórroga al plazo de ejecución del proyecto más adelante se indicará, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 981 del 10 de noviembre de 2016.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** IV Prórroga de Convenio de Transferencia FRIL, de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y el **Gobierno Regional de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**IV PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°83/2013;  
PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 14/2014, RES. EX. FNDR N° 47/2015 Y POR RES. EX.  
FNDR N°09/2016;**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
Y  
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 16 de noviembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT 69.030.500-3 representada por su Alcaldesa (S) doña **KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°83 del 30 de abril del 2013, se aprobó convenio de transferencia FRIL suscrito el 30 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 14 del 07 de enero de 2014, se aprobó una I prórroga suscrita el 28 de noviembre de 2013.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 47 del 23 de febrero de 2015, se aprobó una II prórroga suscrita el 31 de diciembre de 2014.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 09 del 28 de enero de 2016, se aprobó una III prórroga suscrita el 30 de diciembre de 2015.
- 5.- Que, mediante Ord. N° 1746 del 23 de septiembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Vallenar solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 981 del 10 de noviembre de 2016.

### **SEGUNDO: Prórroga Acordada**

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 30 de abril de 2013 (aprobado por Res. Ex. FNDR N°83/13), conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **30 de diciembre de 2017**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

### **TERCERO: Proyectos**

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Construcción Equipamiento Social Barrio Sargento Aldea.**

### **CUARTO: Rendición de Cuentas.**

No obstante el Manual de Rendición de Cuentas vigente y que rige estas transferencias, se debe tener presente que prioritariamente se aplican las disposiciones de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

---

**QUINTO: Copias**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

**SEXTO: Personerías**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ**, para actuar como Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto Exento N° 3761 de fecha 15 de noviembre de 2016.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de plazo de ejecución que por este acto se viene aprobando no generará otros gastos que los aprobados originalmente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.-I. Municipalidad de Vallenar
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Infraestructura
  - 6.-Asesoría Jurídica
  - 7.-Oficina Partes
- MVC/MCA/CZB/vag



**IV PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°83/2013;  
PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 14/2014, RES. EX. FNDR N° 47/2015 Y POR  
RES. EX. FNDR N°09/2016;**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
Y  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 16 de noviembre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT 69.030.500-3 representada por su Alcaldesa (S) doña **KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°83 del 30 de abril del 2013, se aprobó convenio de transferencia FRIL suscrito el 30 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 14 del 07 de enero de 2014, se aprobó una I prórroga suscrita el 28 de noviembre de 2013.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 47 del 23 de febrero de 2015, se aprobó una II prórroga suscrita el 31 de diciembre de 2014.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 09 del 28 de enero de 2016, se aprobó una III prórroga suscrita el 30 de diciembre de 2015.
- 5.- Que, mediante Ord. N° 1746 del 23 de septiembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Vallenar solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 981 del 10 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO: Prórroga Acordada**

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 30 de abril de 2013 (aprobado por Res. Ex. FNDR N°83/13), conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **30 de diciembre de 2017**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

**TERCERO: Proyectos**

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Construcción Equipamiento Social Barrio Sargento Aldea.**

**CUARTO: Rendición de Cuentas.**

No obstante el Manual de Rendición de Cuentas vigente y que rige estas transferencias, se debe tener presente que prioritariamente se aplican las disposiciones de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

**QUINTO: Copias**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

**SEXTO: Personerías**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ**, para actuar como Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto Exento N° 3761 de fecha 15 de noviembre de 2016.



*[Handwritten signature of Karina Andrea Zarate Rodriguez]*  
**KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ**  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



*[Handwritten signature of Miguel Vargas Correa]*  
**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA